

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**BATRES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan:

- Modificación de la ordenanza fiscal sobre IBI.
- Modificación de la ordenanza fiscal sobre IVTM.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones, durante el plazo de treinta días, los que se consideren interesados.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen en las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.batres.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Batres, a 1 de octubre de 2021.—El alcalde, Víctor Manuel López Rodríguez.

(03/29.093/21)

